

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO *



575 Expediente Nº

Región de Valparaiso.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 7. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00".

SANTIAGO, 2 4 MAY 2011

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			№ <u>886</u> , vistos :
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			ECRETARIA OO. PP CINA DE PARTES
SUB. DEP. C. CENTRAL			2 6 MAY 2011
SUB. DEP. E. CUENTAS		TR	AMITADO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			DE
DEPART. AUDITORIA			10 EVRRÁDU

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralôria General de la República, y lo informado por la Fiscálía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. No 2867 de

0-4 MAY 2011

CRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 7, Km. 23.180,50 al Km. 23.184,70, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaiso, provincia de SAN FELIPE y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de SAN FELIPE y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
7	ESVAL S A	223-99	109

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 381 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, con fecha 26 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1,061,000.- para el lote Nº 7. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 4

REFRENDACION

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB, DEP. MUNICIP.

REF. POR \$:

DEDUC, DTQ

IMPUTAC .: . ANOT, POR \$:, IMPUTAC:

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL PESOS (\$1.061.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas